

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los señores **José Rafael Lantigua** y **Lic. Fausto Darío Polanco Mena**, quedan designados Ayudantes Civiles del Presidente, honoríficos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 72-02 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 72-02

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- **INSTITUTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (INID)**, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de abril del 2001.

- 2.- ASOCIACION DE REGANTES LA MINA DE ORO, que tiene su domicilio en el municipio de Miches, provincia El Seibo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de octubre del 2001.
- 3.- ASOCIACION DE REGANTES PANZO – LAS MARIAS – DON JUAN, que tiene su domicilio en Neyba, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2001.
- 4.- ASOCIACION DE REGANTES DEL SECTOR 2-C, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Las Barias, Baní, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2001.
- 5.- ASOCIACION DE REGANTES DEL SECTOR 2-B, que tiene su domicilio en Nizao, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de junio del 2001.
- 6.- ASOCIACION DE REGANTES DEL SECTOR 1-D, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Paya, Baní, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del 2001.
- 7.- ASOCIACION DE REGANTES LA YAGUA, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Jaibón, municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de mayo del 2001.
- 8.- UNION DE CIEGOS AZUANO (UCAI), que tiene su domicilio en la provincia Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de julio del 2001.
- 9.- ASOCIACION DE REGANTES DEL SISTEMA DE RIEGO AMINA, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Amina, Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de mayo del 2001.
- 10.- FUNDACION DE BIONATURA Y MEDICINA INTEGRATIVA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de octubre del 2001.
- 11.- ASOCIACION POR LA CULTURA Y CASA DE LA CULTURA DE SABANA GRANDE DE BOYA, que tiene su domicilio en

Sabana Grande de Boya, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de octubre de 1998 y ratificada mediante Resolución de fecha 18 de octubre del 2001.

- 12.- ASOCIACION DE REGANTES EL JOBO, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Jaibón, municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo del 2001.
- 13.- ASOCIACION DE REGANTES NEGRO ACOSTA, que tiene su domicilio en el municipio de Castañuelas, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de julio del 2001.
- 14.- ASOCIACION DE REGANTES GERMAN RIVAS, que tiene su domicilio en el municipio de San Fernando, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de junio del 2001.
- 15.- RED DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y SOCIALES DE LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de febrero del 2001.
- 16.- ASOCIACION DE PEQUEÑOS CAMIONES DE VOLTEO Y ARENEROS (ASOPECAVOLVO), que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de marzo del 2001.
- 17.- ASOCIACION DE REGANTES FELLO GARCIA, que tiene su domicilio en el municipio de Castañuela, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del 2001.
- 18.- ASOCIACION DE VENDEDORES ARTESANALES DE LAS COMUNIDADES DE BOCA DE MAIMON A BOCA DE NISIBON, que tiene su domicilio en Nisibón, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de julio del 2001.
- 19.- CONFEDERACION DE IGLESIAS EVANGELICAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de diciembre del 2000.

- 20.- SOCIEDAD FUNDACION COMENDADOR PARA EL DESARROLLO (FUCODE), que tiene su domicilio en la provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de junio del 2001.
- 21.- ASOCIACION DE CAMIONEROS Y DUEÑOS DE CAMIONES DE LAS TERRENAS Y ZONAS ALEDAÑAS (ASOCADULATE), que tiene su domicilio en el municipio de Las Terrenas, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de agosto del 2001.
- 22.- FUNDACION HISPANIOLA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de diciembre del 2000.
- 23.- ATENEO CULTURAL DE BARAHONA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de noviembre del 2000.
- 24.- FUNDACION CRISTIANA MISION OMEGA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2001.
- 25.- ASOCIACION DE REGANTES PUNTA CAÑA / ARROYO LORO, que tiene su domicilio en el municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del 2001.
- 26.- FEDERACION AGRICOLA "MAXIMO GOMEZ", que tiene su domicilio en el municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de julio del 2001.
- 27.- JUNTA DE VECINOS EL JAIQUI, que tiene su domicilio en la provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de noviembre del 2000.
- 28.- FUNDACION DE AYUDA A LA MUJER Y LA NIÑEZ (FAMUNI), que tiene su domicilio en Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de mayo del 2001.
- 29.- FUNDACION POR EL BIENESTAR DE ESTEBANIA, que tiene su domicilio en la provincia Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de

noviembre de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 17 de noviembre del 2001.

- 30.- ASOCIACION DE REGANTES DEL SECTOR 2-D, que tiene su domicilio en el municipio de Palenque, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de agosto del 2001.
- 31.- ASOCIACION “EBANO VERDE”, que tiene su domicilio en El Cachote, municipio de Paraíso, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de abril de 1993 y ratificada mediante Resolución de fecha 10 de julio del 2001.
- 32.- ASOCIACION “SANTA LUCIA”, que tiene su domicilio en municipio de Vicente Noble, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de abril del 2001.
- 33.- ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLATANO DE AZUA (ASOPROPA), que tiene su domicilio en el municipio de Azua de Compostela, provincia Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de junio del 2001.
- 34.- INSTITUTO MEDICOPSICOLOGICO DE ATENCION A LA FAMILIA (IMAFA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2001.
- 35.- ASOCIACION “SAN ANTONIO”, que tiene su domicilio en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de abril del 2001.
- 36.- “MINISTERIO CASA DE AMOR Y SANIDAD DIVINA”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2001.
- 37.- ASOCIACION DE EXTRACTORES DE LARIMAR LA PROGRESISTA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de febrero del 2001.
- 38.- INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA RAFAEL A. MOLINA GUZMAN, que tiene su domicilio en Santo Domingo,

D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de abril del 2001.

- 39.- FUNDACION SUR PROFUNDO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2001.
- 40.- ORGANIZACION ASOCIACION SAN ISIDRO AGROPECUARIA, que tiene su domicilio en Maimón, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de julio de 1980 y ratificada mediante Resolución de fecha 28 de septiembre del 2001.
- 41.- ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LOS CERROS “JULIO SIME” (ACEJUS), que tiene su domicilio en Don Juan, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de diciembre del 2000.
- 42.- ASOCIACION “LINDA ROSA”, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2001.
- 43.- MISION DE IGLESIAS PENTECOSTAL FUENTE DE AMOR “CAMINO DE SANTIDAD” (ISAIAS 35:8), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de abril del 2001.
- 44.- CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL (C.D.I.), que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de octubre del 2000.
- 45.- “MISION CRISTIANA EN REPUBLICA DOMINICANA”, que tiene su domicilio en Duvergé, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del 2001.
- 46.- FUNDACION INFANTIL “RESCATE DE GUALEY”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de enero del 2001.
- 47.- FUNDACION DE SOCORRO Y CAPACITACION DOMINICANA (FUNDECADO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de agosto del 2001.

- 48.- FUNDACION CAÑAVERALES DEL ESTE (FUCAE), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo del 2001.
- 49.- RED IBEROAMERICANA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2001.
- 50.- ASOCIACION DE CHOFERES RUTA “D” (ASOCHORUD), que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2001.
- 51.- FUNDACION COMUNITARIA DE SERVICIOS MULTIPLES “EL BUEN PASTOR” (FUCODESERMUPAS), que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de junio del 2001.
- 52.- ASOCIACION DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA ZURZA (ASOCOZURZA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2001.
- 53.- INSTITUTO DOMINICO-HAITIANO DE ESTUDIOS FRONTERIZO (IDHEFRON), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de diciembre del 2000.
- 54.- ASOCIACION DE COCOCULTORES DE NAGUA, que tiene su domicilio en Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de enero del 2001.
- 55.- ASOCIACION DE AGENTES DE DESARROLLO DE VILLA GONZALEZ, que tiene su domicilio en el municipio de Villa González, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de agosto del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 11 de septiembre del 2001.
- 56.- ASOCIACION DE TAXI NISIBON, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Las Lagunas de Nisibón, R.D., cuyos estatutos

fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 2001.

- 57.- JUNTA DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA DE LA PRESA BAO-TAVERA (JASPADEBAO), que tiene su domicilio en el municipio de Jánico, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de junio del 2001.
- 58.- FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE GUARICANOS (FUNSODEGUA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto del 2001.
- 59.- FUNDACION COMUNITARIA NUEVO MILENIO (FUNDACOMUNI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de agosto del 2001.
- 60.- INSTITUTO VIAS SEGURAS (I.V.S.), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de agosto del 2001.
- 61.- ASOCIACION DE PESCADORES DE PALENQUE (ASOPESPA), que tiene su domicilio en Puerto de Palenque, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de agosto del 2001.
- 62.- JUNTA DE VECINOS LA NUEVA ESPERANZA, que tiene su domicilio en la provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de marzo del 2001.
- 63.- ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 26 de mayo del 2001.
- 64.- FUNDACION ECOLOGICA PRO-SALUD GUANUMA, (FEPROSGU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de septiembre del 2001.
- 65.- MINISTERIO EVANGELISTICO “JEHOVA EL UNICO REDENTOR”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N.,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de diciembre del 2000.

- 66.- FUNDACION ANDRES M. LAMA, que tiene su domicilio en Neyba, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de junio del 2001.
- 67.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE TIENDAS DE LA VEGA (ASOTIVE), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de septiembre del 2001.
- 68.- ASOCIACION AGRICOLAS DE CAMPESINOS, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de julio del 2001.
- 69.- CASA DE ORACION MONTE SINAI, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de mayo del 2001.
- 70.- ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE MATERIAL DE EDICION DE PROMOCION TURISTICA (ASOPROTUR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de diciembre del 2000.
- 71.- ASOCIACION DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMBUTIDORES Y PROCESADORES DE CARNES DEL PAIS (AMPEPROCAP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo del 2001.
- 72.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE YAIBA, SUS PARAJES Y ZONAS ALEDAÑAS, que tiene su domicilio en el municipio de Castillo, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de agosto del 2001.
- 73.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO DE LOS BARRIOS SIN RUIDOS (DECORUIDOS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de abril del 2001.

- 74.- FUNDACION "LAS MARGARITAS", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de noviembre del 2001.
- 75.- ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA (E-UNPHU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de octubre del 2001.
- 76.- FUNDACION SUR FUTURO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de noviembre del 2001.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DE REGANTES CAMBRONAL – LAS LAJITAS, INC., que tiene su domicilio en el municipio de Galván, provincia Bahoruco, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 13 de junio del 2001.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la JUNTA DE REGANTES PRESA DE SABANETA (VALLE DE SAN JUAN) INC., que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 7 de julio del 2001. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de JUNTA DE REGANTES DEL VALLE DE SAN JUAN.

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DE REGANTES EL CAYITO, INC., que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Jaibón, municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 10 de mayo del 2001.

ARTICULO 5.- Se aprueba la modificación de estatutos de la IGLESIA BIBLICA DE LA VILLA OLIMPICA - SANTIAGO, INC., que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 8 de julio del 2001. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de IGLESIA BIBLICA DE LA VILLA OLIMPICA / YAGUITA DE PASTOR.

ARTICULO 6.- Se aprueba la modificación de estatutos de ACCION PRO EDUCACION Y CULTURA, INC. (APEC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 2 de octubre del 2001.

ARTICULO 7.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 8.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 73-02 que nombra a la Dra. Sonia Díaz Inoa, Subsecretaría de Estado de Trabajo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 73-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Doctora Sonia Díaz Inoa, queda designada Subsecretaria de Estado de Trabajo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA